

Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		No. Consecutivo 4159
Subproceso: INSPECCION DE CONTROL URBANO Y ORNATO II	Código General 2000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD)

RESOLUCIÓN No. 4159

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA CESACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, DE LA INVESTIGACIÓN RADICADA CON EL No. 11506

BUCARAMANGA, OCTUBRE 7 DE DOS MIL TRECE (2.013)

El despacho de la Inspección de Control Urbano y Ornato II, en uso de sus atribuciones legales y considerando:

OBJETO A DECIDIR

Procede el Despacho a pronunciarse de fondo respecto de la presunta infracción urbanística presentada en el predio ubicado en la Calle 33 N° 31ª- 163 Barrio mejoras publicas de esta ciudad, contravención que consta en los reportes enviados de la Oficina Asesora de Planeación.

VISTOS

Las pruebas se contraen a las siguientes:

1. Oficio del inventario de los predios que invaden el antejardín entre las calles 32 a 34 y entre carreras 29 a 33 del barrio mejoras públicas, emitido por el departamento administrativo de la defensoría del espacio público, de fecha 06 de febrero de 2007.
2. Copia derecho de petición de interés general de la junta de acción comunal del barrio mejoras públicas.
3. Auto que avoca conocimiento de fecha febrero 21 de 2.007.
4. Citatorio de notificación personal del auto que avoca, y para la presentación de los descargos dentro del proceso de fecha del 2 de marzo de 2007.

SUSTENTO PROBATORIO.

De la investigación realizada constan los oficios que hiciera el departamento administrativo de la defensoría del espacio público, de fecha 06 de febrero de 2007, Derecho de petición realizado por la Junta de Acción Comunal de barrio Mejoras Publicas de fecha 24 de enero de 2007, realizado a los predios ubicados en el sector de la calle 32 a 34 y entre las Carreras 29 a 33 de esta ciudad y posteriormente este despacho tiene como pertinente evaluar el contenido del expediente de dicho predio en el sentido que éstos documentos son los que nos permiten llevar una aproximación probatoria del estado en que se encuentra la obra denunciada.

Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		No. Consecutivo 4159
Subproceso: INSPECCION DE CONTROL URBANO Y ORNATO II	Código General 2000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD)

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Lo anterior se trae a colación, teniendo en cuenta que al no poderse evidenciar con claridad del informe que remite la Oficina de Planeación y el cual sirve de sustento para iniciar la acción policiva, no podría esta dependencia entrar a establecer responsabilidad alguna debido que lo remitido por dicha dependencia no permitiría intervenir con sujeción a la estabilidad y seguridad jurídica de las actuaciones legales que deben predominar al momento de proferirse decisiones bajo postulados normativos y ajustado a la ley.

De esa manera, es evidente que el informe presentado por el departamento administrativo de la defensoría del espacio público, no permite evidenciar con precisión la existencia de presuntas vulneraciones a las normas de urbanismo, al igual no se identifica en el informe cual es la vulneración y si la obra es nueva o antigua, y no se especifica consistentemente para saber qué tipo de normatividad aplicarle a el caso en concreto no genera certeza cuáles son las infracciones adelantadas y la fecha de la creación de las obras que presuntamente vulneran las normas de urbanismo, según la ley 810 de 2003, imposibilitando lo anterior la toma de decisiones de fondo debido que el informe técnico no es certero y suficientemente claro que permita determinar la responsabilidad o con ello el ordenamiento a la adecuación a las normas urbanísticas. Por los motivos antes expuestos este despacho encuentra viable y legal, archivar la investigación por la supuesta infracción a las normas de urbanismo, en contra del propietario del predio ubicado en la Calle 33 N° 31ª - 163 Barrio mejoras publicas de esta ciudad.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- EL ARCHIVO DEFINITIVO de todo proceso por infracción de las normas de Urbanismo, en contra de la propietaria del predio ubicado en la Calle 33 N° 31ª - 163 Barrio mejoras públicas de esta ciudad, según lo expuesto en la parte motiva del presente Proveído.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente providencia a los jurídicamente interesados.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR EL ARCHIVO DEFINITIVO de la investigación, una vez en firme la presente resolución, previas las anotaciones en los libros



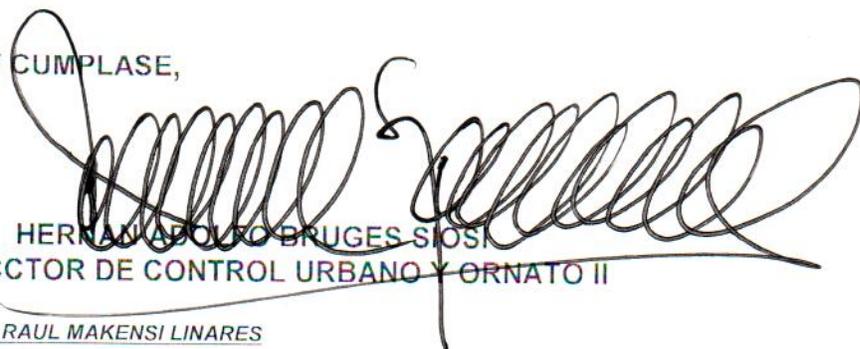


Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		No. Consecutivo 4159
Subproceso: INSPECCION DE CONTROL URBANO Y ORNATO II	Código General 2000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD)

Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

radicadores del despacho.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,


HERNÁN ABOLITO BRUGES SIOSI
INSPECTOR DE CONTROL URBANO Y ORNATO II

PROYECTO: ABOGADO YEXANDER RAUL MAKENSI LINARES

NOTIFICACIÓN PERSONAL.- En la fecha se notificó personalmente del contenido del presente proveído, el Personero Delegado en lo Penal, quien enterado, firma como aparece.

Bucaramanga,



Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
Computador: (57-7) 6337000 Fax: 6621777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia